

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de junio de 2023, a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, a fin de requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para que se pronuncie respecto la suerte de la medida cautelar decretada al interior del proceso.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00083 00
ASUNTO	REQUIERE ORIP MANIZALES

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el proceso ejecutivo adelantado por **Santiago Dussán López S.A.S.** frente a **Gloria Matilde Rendón Vargas**, advirtiéndose que no se ha allegado al expediente pronunciamiento alguno por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad frente a la orden de embargo que le fuere comunicada mediante Oficio 586 del 17 de marzo del año en curso, Se ordena requerir a la referida entidad, para que en el término de **tres (03) días** contados a partir del recibido del oficio informe sobre el acatamiento de la orden de embargo antes individualizada, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales.

Líbrese oficio en tal sentido.

A su turno, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal a su cargo, cancelando de no haberlo hecho, las expensas necesarias para la expedición del certificado que dé cuenta de la inscripción de la cautela comunicada. El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado, dará lugar a que se tenga por desistida la actuación que legalmente corresponda y como consecuencia se aplicarán los efectos previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 101 fijado el 22 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c8cf06b268883cc67ff9d597240564f915b7449d08b731550186d634255b00**

Documento generado en 21/06/2023 03:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>